



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. ON 674 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDAS UNIFAMILIARES CASA 1 Y CASA 2]"

RESOLUCIÓN No. PRR.....041 DE 2022

(14 FEB 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. ON 674 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDAS UNIFAMILIARES CASA 1 Y CASA 2]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de noviembre de 2020, **JOSÉ FERNANDO ORTIZ PENAGOS**, identificado con c.c. No. 79.510.794 de Bogotá, actuando como propietario del predio, radicó ante este despacho la solicitud de **"PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. ON 674 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018"**, bajo el expediente No. 25126-0-20-0303, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, SECTOR EL POMAR LOTE No. 4**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-40211 y código catastral No. 00-00-0002-0990-000, propiedad de **DIGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRAFICA S.A.S**, identificado con NIT 900.069.916-9 cuyo representante legal es el señor **JUAN ALEJANDRO TORRES ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.980 de Bogotá

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la **Ley 388 de 1997**, el **Decreto 1077 de 2015**, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el **Acuerdo 16 de 2014 -PBOT-** del Municipio de Cajicá.

Que, la **RESOLUCIÓN No. ON 674 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018**, fue notificada personalmente el **27 de NOVIEMBRE de 2018** al señor **RUBEN FRANCISCO MUNAR MOYANO** identificado con c.c. No. 79.186.006 de Cajicá, con una vigencia de **veinticuatro meses (24)**.

Sin embargo, en virtud del **Decreto No. 691 del 22 de Mayo de 2020**, que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática por un término de **nueve (9) meses** la vigencia de las licencias urbanísticas que al **12 de marzo de 2020**, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación, en tal sentido la citada **RESOLUCIÓN N° ON 085 DE 08 DE FEBRERO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR]**, se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día **14 de septiembre de 2021**. Que en la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra.

Que de acuerdo con el **art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015** modificado por los **Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016**: *"Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas"*.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual *"la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra"*.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 041 - 2022 PRR / EXPEDIENTE 20-0303

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

14 de febrero de 2022, 12:40

Para: inartek.construccion@gmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero

<julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN PRR No. 041 - 2022 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0303** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 041 - 2022 PRR - EXP 20-0303.pdf
1299K